

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución Nº **# 1 3 0 2 4** del 2010

2 9 NOV. 2010)

Por la cual se adicional parcialmente el articulo 21 de la resolución 6053 de 2001

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto 1011 de 2000

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Adicionar dentro de las áreas del conocimiento requeridas como requisito para desempeñar los cargos de Secretario Ejecutivo 5040-08 y Secretario Ejecutivo 5040-09, además de las establecidas en el artículo 21 de la resolución 6053 de 2000, la siguiente:

- Educación
 - Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2

29 NOV. 2010

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

JMA/Wilson